

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04/2023

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 15:00 horas del día 1 de agosto de 2023, se reúne el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la Sala de Juntas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para hacer del conocimiento el fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/OP/04/2023**, relativo a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MINERÍA Y LA CURVA EN LA AVENIDA TABALAOPA, AMBAS VIALIDADES DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO"**.

I.- Conforme los artículos 22 fracciones IV y V, 50, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") y el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo el "Reglamento") y los artículos 29, 30, 31, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Organismo, se procede a hacer del conocimiento mediante Junta Pública, el fallo a favor del licitante, el cual, reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; esto se determinó mediante el dictamen emitido por el área responsable de la evaluaciones de las proposiciones de los licitantes participantes; siendo la base para emitir el fallo de la presente licitación, el Dictamen Técnico número PRODECH/UI/DOP/06/2023 de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento del Organismo, el cual, se encuentra formalmente fundado y motivado, apegado a la "Ley", al "Reglamento", a la convocatoria, las bases de licitación y junta de aclaraciones, con base en el criterio de evaluación binario.

II.- El presente fallo se emite por el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Organismo, siendo su titular el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador General del Organismo, asistido por los siguientes funcionarios: el Ing. Saul Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico, el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento (área requirente y técnica de la obra), el M.F. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular de la Unidad de Administración y el Lic. José Carlos Estrada Chávez, Titular de la Unidad de Atención a Usuarios, en su carácter de vocales; y la LED. Ana Gabriela Villasana García, Titular de la Unidad Jurídica en su carácter de asesora.

Se hace constar a los licitantes participantes que, quienes no se presentaron al presente acto de fallo, se les notificara por medio del correo electrónico, el cual, señalaron en sus proposiciones para tales efectos; asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>), concluido el presente acto.

III.- Conforme el artículo 53 fracción I de la Ley, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, siendo los siguientes:

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04/2023

1. En relación a las proposiciones de la persona moral "**CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**":

1.1. **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

1.2. En relación a la **Proposición Técnica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Numeral 6.5.2 "Relación de maquinaria y equipo de construcción", presenta formato TEC-11 incompleto al no especificar todas las capacidades de la maquinaria y modelo en las columnas correspondientes.

Numeral 6.5.6 "Constancia vigente del registro ante el Padrón", no cuenta con la especialidad requerida 1702 para "Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión", en relación con el numeral 2.12 de las Bases Licitatorias "Especialidades requeridas como experiencia del Contratista".

1.3. En relación a la **Proposición Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Numeral 7.1 "Proposición económica", rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base.

Numeral 7.6 "Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra", no presenta completa la columna de especificaciones particulares denominadas EP en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma ECO-05).

Numeral 7.7.1 "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición", no presenta el listado de mano de obra.

Numeral 7.7.3 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción", presenta solo el cargo fijo de la maquinaria sin tomar en cuenta consumos y operación para llegar al costo horario.

Por ello, **SE DESECHA** la citada proposición.

2. En relación a las proposiciones de la persona moral "**VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**" en asociación con "**CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**":

2.1. **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

2.2. En relación a la **Proposición Técnica**, **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

2.3. En relación a la **Proposición Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios", no presenta el porcentaje correspondiente del 4 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en las tarjetas de precios unitarios. Así mismo, no presenta desglose completo de básicos auxiliares: auxiliar G905150-1015 (riego de liga), A100105-1045 (cuadrilla carga materiales), A100105-4520 (cuadrilla rastrilleros), A100140-1010 (cuadrilla albañiles), A100105-4000

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04/2023

(cuadrilla topografía), A100105-1500 (cuadrilla de peones), G110112-1150 (concreto 250) A100105-3000 (cuadrilla fierros) G500140-2040 (aplanado fino), A100130-1095 (cuadrilla herreros), G910115-2030 (acero de refuerzo), G110110-1005 (concreto hecho en obra F'C =150 KG/CM²), G145105-1355 (muro de tabique), G500140-2115 (aplanado fino) G110105-1145 (cimbra común), A100110-1025 (cuadrilla de electricistas), A100105-4500 (cuadrilla maniobristas), G910105-2200 (relleno de excavaciones), del mismo numeral, menciona en el concepto 1.2.4 emulsión RL3-K debiendo ser ECI-60; en el concepto 1.2.6 indica mezcla asfáltica de 3/4" de granulometría, debiendo ser 3/8"; en el concepto 1.3.9 indica rejilla Irving de 3.60M X 1.00M, debiendo ser 2.60M X 1.00M; en el concepto 1.3.12 indica tubo galvanizado de 0.90M de diámetro, debiendo ser de 0.60M.

Por ello, **SE DESECHA** la citada proposición.

3.- En relación a las proposiciones de la persona moral "ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.":

3.1. CUMPLE con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

3.2. En relación a la Proposición Técnica, NO CUMPLE con lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", no es congruente el número de unidades de la maquinaria y equipo que se utilizara por mes, así mismo, no incluye el total de la maquinaria y equipo que se considera en la forma TEC 11,

Numeral 6.5.6 "Constancia vigente del registro ante el Padrón", no cuenta con la especialidad requerida 1702 para "Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión", en relación con el numeral 2.12 de las Bases Licitatorias "Especialidades requeridas como experiencia del Contratista".

3.3. En relación a la Proposición Económica, NO CUMPLE con lo establecido en el capítulo 7 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Numeral 7.4 "Programa y montos mensuales de obra", no coincide el importe total del programa y montos mensuales de obra con la proposición económica forma ECO-02.

Numeral 7.5 "Resumen del programa y montos mensuales de obra", no coincide el importe total del resumen del programa y montos mensuales de obra con la proposición económica forma ECO-02.

Numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios", indica la retención de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en las tarjetas de precios unitarios con un porcentaje del 0.04%, debiendo ser 0.4%, así mismo, No presenta desglose completo de básicos auxiliares: MOCU-029 (cuadrilla ayudantes), MOCU-020 (cuadrilla topografía), MOCU-036 (cuadrilla tornilleros), MOCU-098 (cuadrilla paleros), MOCU-004 (cuadrilla fierros), MOCU-005 (cuadrilla albañiles), MOCU-015 (cuadrilla soldadores), MOCU-009 (cuadrilla electricista).

Por ello, **SE DESECHA** la citada proposición.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04/2023**

4. En relación a las proposiciones de la persona moral "**STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**":

4.1. **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

4.2. En relación a la **Proposición Técnica**, **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

4.3. En relación a la **Proposición Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Numeral 7.1 "Proposición económica" la forma ECO-02, NO se encuentra debidamente firmada por el Ing. Jaime Javier Solís Vega, en su carácter de representante legal de la persona moral licitante, en relación con el numeral 4.3 de las Bases Licitatorias.

Por ello **SE DESECHA** la citada proposición.

IV.- Conforme el artículo 53 fracción II y 56 de la Ley, y el artículo 86 del Reglamento, no se presentan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, por ello, se declara desierta la presente licitación, asimismo al persistir la necesidad del Organismo para realizar la obra, se procederá a la publicación de segunda convocatoria con los mismos requisitos de participación.

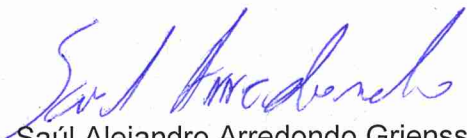
V.- Conforme el artículo 53 fracción V de la Ley, 35, 36 y demás relativos del Estatuto Orgánico de este Descentralizado, se emite el presente fallo por conducto del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Organismo.

VI.- Conforme el artículo 54 de la Ley, se manifiesta que contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

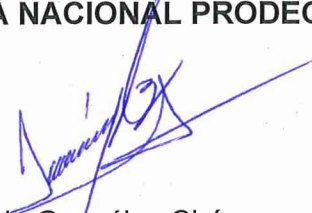
Se hace constar para los efectos legales a lugar, firmando la presente la convocante y personas que intervinieron en el acto.

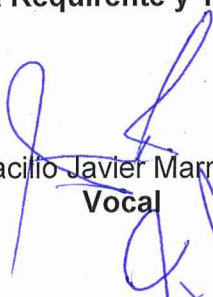
**COMITÉ ÚNICO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**


Ing. Alejandro Jaschack Jáquez
Titular


Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen
Vocal

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/04/2023


Ing. Carlos Alfredo González Chávez
Vocal
(Área Requiriente y Técnica)

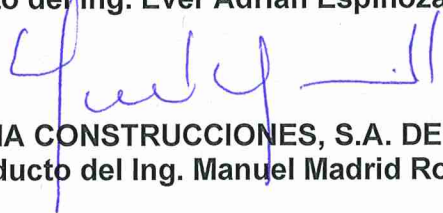

M.F. Bacilio Javier Marrufo Pérez
Vocal

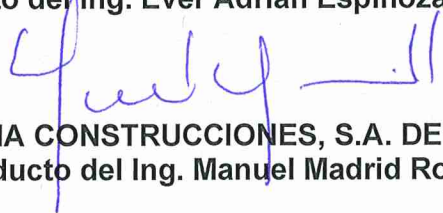

Lic. José Carlos Estrada Chávez
Vocal


LED. Ana Gabriela Villasana García
Asesora

LICITANTES


VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
En asociación con **CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.**
por conducto del Ing. Desiderio Eduardo Valles Serrano


ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.
por conducto del Ing. Ever Adrián Espinoza Hernández


CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
por conducto del Ing. Manuel Madrid Rodríguez

La presente hoja de firmas 5/5, corresponde al acta de fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional PRODECH/OP/04/2023 de fecha 1 de agosto del 2023, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.